SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.	
Recurso de Revisión:	**RRA 774/24**
Sujeto Obligado:	Oficina de Convenciones, Congresos y Eventos de Oaxaca.

- - - OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A TRES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO. -

- - - Visto el estado actual del presente Recurso de Revisión en que se actúa, se tiene que a la fecha el Sujeto Obligado al rubro indicado; no ha dado cumplimiento a la resolución de fecha diecisiete de enero de dos mil veinticinco; aprobada por el Consejo General de este Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.- -

- - - Derivado lo antes expuesto, a fin de proporcionar la información solicitada a la parte Recurrente y sin afectar los derechos de las partes, es procedente remitir al Responsable de la Unidad de Transparencia, así como al Titular de dicho Sujeto Obligado, copia de la resolución de fecha diecisiete de enero de dos mil veinticinco, para que esté en condiciones de dar cabal cumplimiento a la misma. - - - - - - - - -

- - - Por lo que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74 del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, se:- -

- **A C U E R D A**: -

- - - **PRIMERO.** En aras de garantizar el debido proceso, se corre traslado al Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado que nos ocupa, con copia de la resolución dictada en el presente expediente, para que dicho Sujeto Obligado esté en condiciones de dar cabal cumplimiento a la misma. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - **SEGUNDO. Se requiere** tanto al Titular, como al titular o responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado Oficina de Convenciones, Congresos y Eventos de Oaxaca, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, dé cabal cumplimiento a la resolución de fecha diecisiete de enero de dos mil veinticinco; debiendo proporcionar la información a la parte Recurrente; asimismo deberá

2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

remitir a este Órgano Garante copia de la misma, sus anexos, así como la notificación realizada a este; lo anterior a fin de corroborar tal hecho y estar en condiciones de determinar el cabal cumplimiento a la resolución emitida dentro del expediente de recurso de revisión en que se actúa. **Bajo apercibimiento** que, de no hacerlo se dará vista al Consejo General de este Órgano Garante para que imponga la medida de apremio correspondiente de las establecidas en el artículo 166 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca al servidor público responsable. -

- - - **TERCERO**. Notifíquese el presente acuerdo a las partes, a través de los medios legales correspondientes. **Cúmplase**. -

- - - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. **Conste**. -

Secretario General de Acuerdos	**Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones.**
C. Héctor Eduardo Ruiz Serrano.	**C. Adriana Reyes Martínez.**

HERS/ccjr